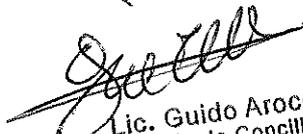




Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

  
Lic. Guido Arocco  
Secretario de Conciliación  
DNRyRT - MPyT

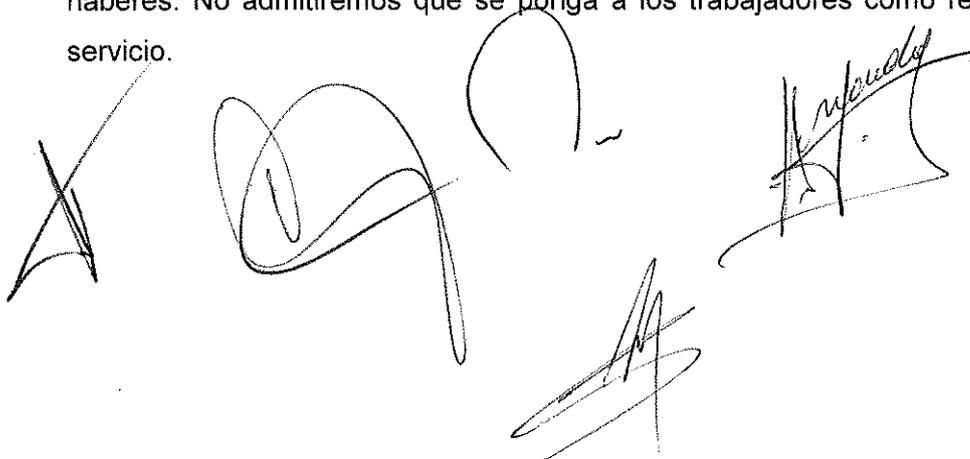
EX-2023-40641578- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 2023, siendo las 14.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante el Lic. Guido AROCCO, Secretario de Conciliación, por la parte sindical: en representación de la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Jorge KIENER, Secretario General Adjunto y Luis ARCANDO, Secretario del Interior, asistidos por el Dr. Carlos LUCERO; y por la parte empleadora: en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, Dres. Gustavo LARREA y Germán SILVERO, apoderados.

**Abierto el acto por el funcionario actuante**, consulta a las partes sobre el estado de lo acordado entre ellas y ante esta autoridad de aplicación; conforme el acta acuerdo de fecha 22 de junio del corriente, obrante en el IF-2023-71559354-APN-DNRYRT#MT.

**Cedida la palabra a la parte sindical**, manifiesta que: informamos que ratificamos la vigencia del acuerdo salarial alcanzado con la FATAP para el personal de Transporte de Pasajeros de Corta y Media Distancia del Interior del país ingresado mediante IF-2023-71559354-APN-DNRYRT#MT, obrante en el EX-2023-40641578- -APN-DGDYD#JGM .

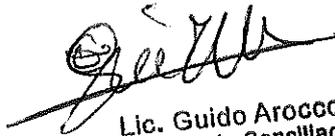
Informamos que aquellas diferencias existentes entre el sector empresario y la autoridad de aplicación resultan completamente ajenas e independientes de los salarios de trabajadoras y trabajadores representados, los cuales ya se encuentran acordados, y quienes no pueden ni deben esperar de disposiciones reglamentarias, convenios, rendiciones, etcétera para percibir sus haberes. No admitiremos que se ponga a los trabajadores como rehenes de la problemática del servicio.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

  
Lic. Guido Arocco  
Secretario de Conciliación  
DNRyRT - MPyT

En atención a ello, informamos que exigiremos el cumplimiento del acuerdo alcanzado con la FATAP, con lo que, de no cumplirse con los mismos por parte de las empresas obligadas, se procederá a la retención inmediata de tareas a partir de las 00 horas del día Viernes 7 de julio del corriente.

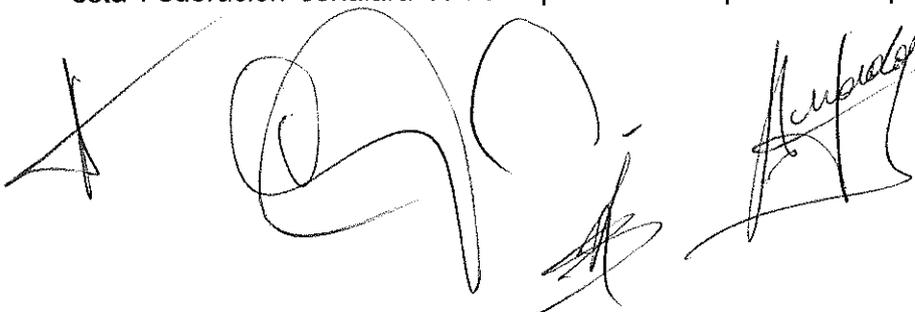
Asimismo, ratificamos que los acuerdos suscriptos en las distintas seccionales del interior del país, relativos a términos de percepción de "diferencias salariales" y "Gratificación Extraordinaria", gozarán de plena efectividad en el ámbito de su competencia.

Por último, ponemos en conocimiento que el expediente de recomposición salarial ya se encuentra tramitado durante dos meses de negociación, mediante el dictado de la conciliación obligatoria y su prorroga, para resultar luego acordado finalmente con la entidad empresaria, con lo cual resultan sin ningún valor pretendidos "descuelgues" por parte de gobiernos provinciales y/o empresas que pretenden afectar condiciones laborales en perjuicio de los trabajadores.

En último término, se acompañan a las presentes actuaciones escala salarial para la jurisdicción Córdoba, para los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Las mismas son incorporadas a este expediente por el funcionario actuante.

**Cedida la palabra a la parte empleadora**, manifiesta que: en primer lugar, se remite a lo expresado en las notas obrantes en los RE-2023-74603142-APN-DGDYD#JGM (ADVIERTE IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN DEL ACUERDO PARITARIO IF-2023-71559354-APN-DNRyRT#MT) de fecha 29/6/23; y RE-2023-77071092-APN-DGDYD#JGM (MANIFESTACIÓN AUDIENCIA 5-7-2023.IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN DEL ACUERDO PARITARIO) de fecha 5/7/23; ambas obrantes en estas actuaciones.

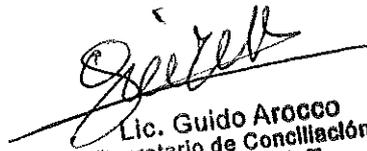
En función de ello, ratifica lo expresado en ambas presentaciones y, especialmente en la última de ellas, en la que señalamos que, al día de hoy, no se han cumplido ninguna de las condiciones que esta Federación señalara como imprescindibles para el cumplimiento de la pauta salarial y, por





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

  
Lic. Guido Arocco  
Secretario de Conciliación  
DNRyRT - MPyT

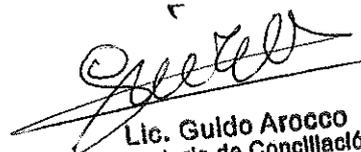
ende, para la firma del Acuerdo Definitivo que habría de determinar la forma en que aquella se cumpliría. Es por ello que el día 29/06/23, FATAP ha formulado una presentación ante ese Ministerio dando cuenta de la situación planteada, indicando "que, a la fecha, no se ha suscripto aún el Acuerdo Definitivo relativo al acuerdo paritario celebrado el 22-6-23, lo que impide su aplicación". Cabe reiterar que, en oportunidad de celebrarse la audiencia de la que da cuenta el Acta de fecha 22/06/23, el cumplimiento de la nueva pauta salarial se encuentra condicionado a la verificación de una serie de hechos que, hasta la fecha, no se han cumplido. En esa línea, el Ministerio de Transporte de la Nación expresó, en aquella oportunidad, que "se compromete, en función de las gestiones realizadas por la FATAP y UTA, a aportar, en forma adicional al aporte mensual que viene realizando, de 7 mil millones de pesos, una suma de 2 mil millones de pesos para cada uno de los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año." **Al día de hoy, no se ha emitido resolución alguna que distribuya dichas sumas.** "A su vez, les solicitará a las provincias que realicen los aportes necesarios y adicionales para atender el presente acuerdo salarial." **Ante la ausencia de aquella resolución, esta solicitud no fue aún formulada por el Ministerio de Transporte a las jurisdicciones provinciales.** De manera complementaria se comprometió a: A) "Convocar para la próxima semana a una Comisión integrada por el Ministerio de Transporte, el Consejo de Administración del Subsidio, F.A.T.A.P. y la U.T.A. para analizar la forma de distribución de los fondos a partir del mes de julio en adelante." **La convocatoria no se ha efectuado hasta el día de hoy.** B) "Convocar para el día Jueves 29 del corriente a las 12 horas a la conformación de una mesa de trabajo, a las Autoridades de Aplicación de las Provincias y la Dirección de Fiscalización y Control Financiero dependiente de la Secretaria de Gestión de Transporte, para la resolución y abordaje de las problemáticas derivadas de las rendiciones atrasadas, no aprobadas u otras." **La convocatoria ha sido efectuada, habiéndose generado una reunión virtual, sin que los planteos de las jurisdicciones hayan encontrado respuesta o solución alguna que permita regularizar las distribuciones pendientes.** C) "Pago inmediato de los fondos pendientes de la Resolución N°361/2023, en la medida que las provincias realicen las rendiciones correspondientes." **Dichos pagos no han sido efectuados aún.** D) "Resueltas las situaciones que se atenderán en el punto B), en forma inmediata se generará el pago de los Fondos Compensadores retenidos." **En función de lo expuesto en el punto B), no se ha**





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

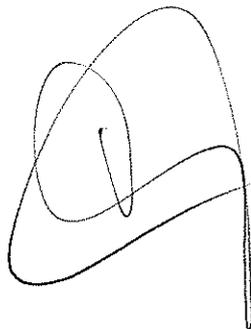
  
Lic. Guido Arocco  
Secretario de Conciliación  
DNRYRT - MPyT

generado pago alguno. En este estado, resulta evidente que las condiciones que FATAP expusiera como de imprescindible verificación para que sus asociadas puedan dar cumplimiento a la pauta salarial no se han cumplido, motivo por el cual lo establecido en el acta de fecha 22/6/2023 deviene inaplicable.

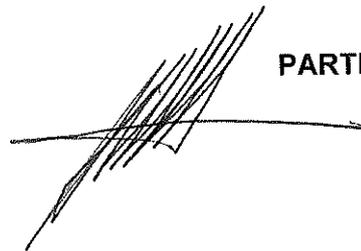
Oído ello, el funcionario actuante señala a las partes que deberán informar a esta Autoridad Administrativa cualquier novedad y evolución respecto de las temáticas tratadas y el estado de situación. Asimismo, notificará de esta acta al Ministerio de Transporte de la Nación y al Comité Federal de Transporte (COFETRA). Quedando todos los comparecientes, por este acto, debidamente notificados.

Siendo las 18.00 horas se da por finalizado la presente audiencia virtual, previa lectura de las partes, para constancia y ratificación.-

PARTE SINDICAL



PARTE EMPLEADORA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Audiencia 5/7

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.